MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA-UCAYALI
www.munipadreabad.gob.pe
Av. Simón Bolivar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0224-2018-MPPA-A.

Aguaytía, 01 de Agosto del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTÍA.

VISTO:

Oficio N° 004-2018-SITRAMUN-PA-A, de fecha 28 de Diciembre del 2018, el Secretario General del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Padre Abad; Carta Nº 1039-2018-GAF-MPPA-A, de fecha 31 de Julio del 2018, del Gerente de Administración y Finanzas; Proveído el Gerente Municipal sobre designación Comisión Negociadora de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, para la discusión y solución del Pliego de Reclamos para el ejercicio 2018.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, así lo prescribe el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Ley N° 30057 — Ley del Servicio Civil, se establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en la entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la presentación de servicios a cargo de estas, asimismo el segundo párrafo del artículo 42 de la norma señalada, precisa que el Decreto Supremo N° 010-2003-TR, TUO de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo se aplica supletoriamente, en lo que no se oponga a lo establecido en la Ley.

Que, mediante el Oficio N° 004-2018-SITRAMUN-PA-A, de fecha 28 de Diciembre del 2018, el Secretario General del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, hace llegar la relación de sus representantes que tendrán la responsabilidad de participar en la negociación del Pliego de Reclamos 2018, Y consistente en 3 miembros de acuerdo al número de afiliados que tiene la organización sindical.

Que, según Carta Nº 1039-2018-GAF-MPPA-A, de fecha 31 de Julio del 2018, del Gerente de Administración y Finanzas, remite información relacionados a la remisión de pliegos de reclamos del Sindicato de Trabajadores municipales de la Provincia de Padre Abad en cumplimiento a lo prescrito en el artículo 72º del Decreto supremo Nº 004-2014-PCM – reglamento General de la Ley Nº 30057; el mismo que cuenta con opinión de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos, afín de proceder con emitir la resolución respectiva.

Que, según proveído el Gerente Municipal, propone la designación de funcionarios para la integración de la Comisión Negociadora de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, para la discusión y solución del Pliego de Reclamos para el ejercicio 2018, presentado por el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de Padre Abad.

Que, a través del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057 — Ley del Servicio Civil, cuyo artículo 65° sobre la Negociación Colectiva señala que lo establecido en dicho capitulo es de aplicación a toda negociación en la que intervenga un sindicato, que puede estar integrado, parcial o totalmente por servidores que hubieran optado por no trasladarse al régimen previsto en la Ley.

Asimismo, el artículo 71° del citado Reglamento, establece que en el marco de la negociación colectiva las entidades p6blicas Tipo A y las organizaciones sindicales constituirán sus respectivas comisiones

negociadoras. Agrega que en el caso de los servidores civiles, la Comisión Negociadora está compuesta hasta por tres (03) representantes, cuando el pliego de reclamos sea presentado por una organización sindical que represente a cien o menos de cien (100) servidores sindicalizados, En caso que la organización sindical represente a más de cien (100) servidores sindicalizados, se incorporara un (01) representante más por cada cincuenta (50) servidores sindicalizados adicionales, hasta un máximo de seis (06) representantes, ...

Que, el Decreto Legislativo N° 1023 creo a SERVIR como un Organismo Técnico Especializado adscrito a la Presidencia del Concejo de Ministros, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos (SAGRH), atribuyéndole, entre otras funciones, la de emitir opinión previa a la expedición de nomas de alcance nacional relacionadas con el ámbito de dicho sistema. Es pertinente señalar que el Decreto Legislativo N° 1023 estableció una serie de funciones para SERVIR como contenido de su rol de rector. El Decreto legislativo doto a SERVIR de atribuciones normativa, supervisora, sancionadora, interventora y de solución de controversias, sobre los Derechos Colectivos, lo cual incluye la negociación colectiva, y siendo esto así se debe de seguir el procedimiento que estable esta Ley y su Reglamento para la conformación de la comisión negociadora, para tratar el Pliego de Peticiones.

En consecuencia, resulta necesario expedir acto administrativo, estando a lo señalado en la parte considerativa de presente Resolución y con el objeto de otorgar apremio a las actuaciones administrativas de conformidad con el principio de celeridad y de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 20 Inc. 6) y 20) de la ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – CONFORMAR, la Comisión Negociadora de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, para la discusión y solución del Pliego de Reclamos para el ejercicio 2018, presentado por el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de Padre Abad, la cual estará conformada de la siguiente manera:

POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO QUE OCUPA
1	Presidente	Martin Corona, Villafuerte Miranda	Gerente Municipal.
2	Miembro	Roner Fausto, Ramírez Calero	Gerente de Asesoría Jurídica.
3	Miembro	Vilder Iván, Crisóstomo Estela	Gerente de Administración Financiera

POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE LA PROVINCIA DE PADRE ABAD

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO QUE OCUPA
1	Miembro	Roger, Pinedo Flores	Miembros del sindicato
2	Miembro	Henrry, Ramirez Perez	Miembros del sindicato
3	Miembro	Mercedes, Gonzales Pinedo	Miembros del sindicato

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, y demás áreas pertinentes de esta institución Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los integrantes de la comisión Negociadora de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
- AGUAYTIA -
Sr. Victor H. Sosa García
ALCALDE